

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 024-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 16 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que otorga facultades al Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Presidencial N°022-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2024, se ha dispuesto: "**Artículo Primero. – CONFORMAR** la COMISIÓN DE GESTIÓN DE TRASPASO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - UANCV, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: **Docentes ordinarios:** Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa - Presidente; Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa – Miembro; Dr. Octavio Condori Mamani – Miembro; Dr. José Oscar Huanca Frías – Miembro. **Docentes contratados:** Dr. Hernán Larico Vera – Miembro; Mg. Grimanesa Felicita Rado Miranda – Miembro; Mg. Waldyr Ganoza Anco – Miembro";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Presidencial N° 022-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2024.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 VPAcad.
 VP de Invest.
 DSA.
 OCL.
 Arch./2024.

